



COMUNICADO DE PRENSA

FEDERACIÓN ESTATAL DE TRANSPORTES,
COMUNICACIONES Y MAR UGT

El Consejo de Ministros aprueba hoy el Real Decreto que regula la jornada laboral de los conductores profesionales

UGT confía en que la nueva regulación para el transporte por carretera reduzca la siniestralidad vial y laboral

MADRID, 6 DE JULIO DE 2007.- Según adelantó la Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez, el pasado 28 de junio, el Consejo de Ministros reunido en el día de hoy aprobará el Real Decreto que modifica al RD 1561/95 por el que se transpone a la legislación española la Directiva 561 CE sobre tiempos de conducción y descanso de los trabajadores móviles.

Respecto a la aprobación del texto definitivo que transpone la Directiva de Tiempos de Trabajo a la normativa española y que viene a regular, por fin, la jornada laboral de 200.000 conductores profesionales, UGT considera que, a falta de conocer el texto de manera más pormenorizada, sí se pueden hacer algunas consideraciones importantes.

En primer lugar, desde UGT valoramos muy positivamente entre a regular un aspecto fundamental del sector del transporte por carretera como es la jornada laboral porque de este hecho es seguro que se derivarán cambios positivos en la reducción de los niveles de siniestralidad en la carretera achacables a la fatiga de los conductores por excesos de conducción, entre otros factores.

Otro factor destacable es la remisión del desarrollo de la norma a la negociación colectiva de ámbito estatal que supone, de facto, la necesidad de llegar a acuerdos entre los representantes sociales en el citado ámbito.

A pesar de que el texto aprobado hoy es, también, la consecuencia del fracaso en la negociación entre patronal del transporte y sindicatos, incapaces de llegar a un acuerdo de consenso sobre la aplicación de esta norma europea en la normativa española, es también un triunfo para los trabajadores del transporte que, históricamente, han estado soportando los viejos “vicios” del sector en forma de tareas de carga y descarga que no les corresponden, incumplimiento de los tiempos de descanso obligatorio, exceso de horas de conducción, etc.

En este sentido, este nuevo Real Decreto, junto a la reciente aprobación del reglamento 561 sobre tiempos de conducción y descanso, vienen a consolidarse como instrumentos necesarios para superar las viejas costumbres y mejorar la calidad en el trabajo de los conductores profesionales. En definitiva, una nueva norma que actualiza el sector y lo acerca más al siglo XXI.

Para cualquier información adicional, contactar con la Secretaría de Comunicación en el teléfono 91.589.73.42.